

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS

Nº 039 -2014-DG-HEP/MINSA



Resolución Directoral

Lima, 22 ENE. 2014

VISTO:

HMO N° 000144, conteniendo el Informe N° 008-2014-OEA-HEP-MINSA, de fecha 16 de Enero del 2014, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 30144 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, indica los montos para la determinación de los procesos de selección para efectuar las licitaciones públicas, concursos públicos, y adjudicaciones directas en todas las entidades del sector público, comprendidas en el artículo tercero del Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado;

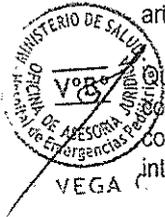
Que, conforme al artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el artículo 27° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, corresponde al Titular de la Entidad o la máxima Autoridad Administrativa, designar por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, encargado de conducir el Proceso de Selección;

Que, de conformidad con el Artículo 30° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del estado, aprobado por el Decreto legislativo N° 184-2008-EF y su modificatoria aprobado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, podrá designarse uno o mas Comités Especiales Permanentes para objetos de contratación afines, excepto en el caso de Adjudicaciones de menor Cuantía derivada, los que serán conducidos por el mismo Comité Especial designado inicialmente. En la conformación del Comité Especial Permanente sólo será exigible que uno de sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones;

Que, en merito a la precitada ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Comité Especial tendrá a su cargo la elaboración de las Bases y la Organización, conducción y ejecución del Proceso de Selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el Proceso de Selección; siendo su competencia la de consultar los alcances de la información proporcionada en el Expediente de Contratación y sugerir, de ser el caso, las modificaciones que considere pertinentes. Cualquier modificación requerirá contar previamente con la conformidad del área usuaria y/o de la Oficina de Logística, según corresponda. La modificación requerirá que el proceso vuelva a la etapa inicial del expediente de contratación;

Que, Mediante Resolución Directoral N° 029-2014-DG-HEP/MINSA, de fecha 15 de enero de 2014, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones Para el Año Fiscal 2014 de la Unidad Ejecutora 031, Hospital Especializado de Emergencias Pediátricas;

Que, con el documento de visto el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración propone a los integrantes del Comité Especial Permanente para las Adjudicaciones Directas y el Comité Especial



Permanente para las Adjudicaciones de Menor Cuantía y solicita su aprobación mediante el acto resolutivo correspondiente, lo cual resulta procedente;

Con la opinión favorable del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, visación de la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y en armonía con las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 428-2007/MINSA y la Resolución Ministerial N° 479-2012/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Constituir el *Comité Especial Permanente para las Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía*, del Hospital Especializado de Emergencias Pediátricas, para el Año Fiscal 2014, el mismo que estará integrado como a continuación se indica:

ADJUDICACIONES DIRECTAS

Miembros Titulares

Médico, GRIMALDO DE LOS ANGELES RAMÍREZ CORTEZ	Presidente
CPC ALEX PERCY PADILLA MARÍN	Miembro Integrante
Bach. DENIS JHOFRE CABALLERO FUERTES	Miembro Integrante

Miembros Suplentes

Médico, ALICIA MARILÚ VARGAS VEGA	Presidente Suplente
Srta. DELIA CATALINA ESPINOZA OTANI	Miembro Suplente
Srta. KARINA JESSICA HERRERA NORIEGA	Miembro Suplente

ADJUDICACIONES DE MENOR CUANTÍA

Miembros Titulares

Lic. GLORIA FLAVIA RAMIREZ JULCARIMA	Presidente
Bach. CARLOS ALBERTO ROMERO QUISPE	Miembro Integrante
CPC CARMEN ROSA COCA ESPINOZA	Miembro Integrante

Miembros Suplentes

Lic. ANTONIA EMILIANA MAMANÍ ENCALADA	Presidente Suplente
Lic. JORGE ARTURO RIVERA CUBILLAS	Miembro Suplente
Srta. ELIZABETH CARMEN CONDE CÁRDENAS	Miembro Suplente

ARTÍCULO SEGUNDO: Los miembros de los Comités Especiales designados en el artículo precedente desempeñarán sus funciones, conforme lo establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO: La Oficina de Logística es la responsable de remitir los expedientes de contrataciones aprobados al Comité Especial Permanente.

ARTÍCULO CUARTO: El Responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia, publicará la presente resolución en el Portal de Transparencia del Hospital Especializado de Emergencias Pediátricas.

Regístrese y Comuníquese.

CABLURNVC

C.C.

- Of. Ejecutiva de Administración
- Of. de Logística
- Miembros Integrantes
- Of. de Asesoría Jurídica
- Responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia (P.L.O. Pág. Web)
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
DR. CARLOS ALBERTO ROMERO QUISPE
C.M.S.P. 32766
DIRECTOR GENERAL

